



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ARICA

AUTORIZA COMERCIO AMBULANTE  
EN COSTADO ENTRADA PRINCIPAL  
ESTADIO CARLOS DITTBORN.

**EXENTO**

DECRETO N° **5120** / 2024  
ARICA, 17 de Mayo de 2024

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Idoc N°2739238, carta de la Sra. Carolina Cortes Hernández, solicitando permiso ambulante para venta de minilienzos, cojines, morrales, llaveros, gorros, todo relacionado con futbol.
2. Memorandum N°354 de fecha 03 de mayo de 2024, dando factibilidad para la activación de permiso municipal para el día 27 de mayo de 2024, en el Costado entrada principal Estadio Carlos Dittborn.
3. Documentación personal de la contribuyente Sra. Carolina Cortes Hernández, inventario inicial, acreditación de domicilio, certificado antecedente para fines especiales, fotocopia de carnet por ambos lados.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, la instalación de comercio ambulante a la **Sra. Carolina Cortes Hernández**, para venta de artículos de fútbol, el día 27 de mayo de 2024, en el costado del Estadio Carlos Dittborn, donde hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 3 mts<sup>2</sup>.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector no autorizados, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Carolina Cortes Hernández.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/XCA/xca